



# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982)

---

Tomo LXXXVIII 2da. Epoca Culiacán, Sin., Miércoles 26 de Marzo de 1997.

No. 37

---

### INDICE

#### GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto de Expropiación en el poblado "20 DE NOVIEMBRE", Mpio. de Ahome, superficie de 70-53-87.44 Hectáreas.

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Notificación en el poblado "LAS VACAS", Mpio. de Ahome.  
Edicto de Notificación en el poblado "LA GALERA", Mpio. de El Fuerte.  
Edicto de Notificación en el poblado "CEUTA II", Mpio. de Elota.

2 - 5

#### GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto No. 273 del H. Congreso del Estado.- Se otorga categoría de Ciudad a la Villa de Costa de Rica, Municipio de Culiacán, Sin.

~~Decreto No. 275 del H. Congreso del Estado.- Se adiciona una fracción XXI al artículo 67; y se reforman los artículos 115 y 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado~~

Decreto No. 276 del H. Congreso del Estado.- Que Clausura el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su ejercicio constitucional.

6 - 7

#### AVISOS JUDICIALES

#### EDICTOS

8 - 24

---

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *José María Figueroa Díaz*

---

### GOBIERNO DEL ESTADO

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Quinta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

#### DECRETO NUMERO 275

**ARTICULO UNICO.**- Se adiciona una fracción XXI al artículo 67; y se reforman los artículos 115 y 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

**ARTICULO 67.**-.....

I a XX.-.....

XXI.-De Biblioteca,Cultura Parlamentaria y Asuntos Editoriales.

**ARTICULO 115.**-.....

Siempre serán solemnes las sesiones que se celebren los días primero de diciembre y primero de junio de cada año, al inicio de cada período ordinario de sesiones, en las que se rendirán honores a la Bandera Nacional.

**ARTICULO 144.**-.....

En el caso de iniciativas de pensiones, serán tramitadas con una sola lectura y de tomarse en consideración se turnarán a la Comisión que corresponda.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.**-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

*C. Ing. Florencio Cázares Niebla*  
DIPUTADO PRESIDENTE

*C. J. Rigoberto Bueno Flores*  
DIPUTADO SECRETARIO  
P.M.D.L.

*C. Angel René Sarmiento Fierro*  
DIPUTADO SECRETARIO  
P.M.D.L.

El Ciudadano RENATO VEGA ALVARADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo, se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Quinta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

#### DECRETO NUMERO 273

**ARTICULO UNICO.**- Se otorga la categoría de Ciudad a la Villa de Costa Rica, Cabecera de la Sindicatura del mismo nombre, del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.**- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

*C. Ing. Florencio Cázares Niebla*  
DIPUTADO PRESIDENTE

*C. J. Rigoberto Bueno Flores*  
DIPUTADO SECRETARIO  
P.M.D.L.

*C. Angel René Sarmiento Fierro*  
DIPUTADO SECRETARIO  
P.M.D.L.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO  
*Renato Vega Alvarado*

EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
*Francisco C. Frías Castro*